

Mensaje del Consejo de administración del Fondo

JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV

Le remitimos esta notificación en su condición de accionista de los subfondos enumerados más abajo de JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV (el «Fondo»), un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre sus subfondos. Se trata de un documento importante que requiere su atención inmediata.

La presente notificación no ha sido revisada por el Banco Central de Irlanda (en lo sucesivo, el «Banco Central») y es posible que deban efectuarse cambios para cumplir los requisitos de dicho banco. Los Consejeros del Fondo y de la Sociedad gestora opinan que ni el contenido ni las propuestas detalladas en esta notificación suponen un conflicto con el Reglamento sobre OICVM del Banco Central. Los Consejeros han adoptado todas las medidas razonables para cerciorarse de que, en la fecha de la presente Circular, la información contenida en esta Circular se ajusta a la realidad y no omite nada que pudiera afectar la relevancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad de la información contenida en la presente Circular.

En el caso de que tenga cualquier duda sobre cómo actuar, le recomendamos que consulte de inmediato con su agente de cambio y bolsa, abogado, contable u otro asesor profesional. Si ha vendido o transmitido de otro modo su participación en el Fondo, envíe esta notificación al agente de cambio y bolsa u otro agente a través del cual haya efectuado la venta o transmisión para que se la haga llegar al comprador o al beneficiario de la transmisión. La información ofrecida en esta Circular no es completa ni constituye asesoramiento jurídico o fiscal. Todo reembolso de acciones podría incidir en su posición fiscal. Le recomendamos que consulte con sus propios asesores profesionales las consecuencias derivadas del cambio de política de inversión, así como su decisión de suscribir, comprar, mantener, canjear o enajenar acciones con arreglo a las leyes de la jurisdicción en la que podría estar sujeto a imposición.

A no ser que se indique lo contrario, los términos con mayúscula inicial que figuren en la presente carta y que no se hayan definido en ella tendrán el mismo significado que se les atribuye en el folleto informativo del Fondo de fecha 4 de septiembre de 2023 (el «Folleto»).

Estimado/a Accionista:

Por la presente, le informamos de la actualización de los suplementos de los siguientes Subfondos, con efecto a partir del 9 de febrero de 2024, con el fin de reflejar los cambios que se introducirán en las exclusiones aplicadas a través de la metodología del Índice.

- JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV – Carbon Transition China Equity (CTB) UCITS ETF
- JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV – Carbon Transition Global Equity (CTB) UCITS ETF (los «Subfondos»)

No se introducen cambios sustanciales ni en la forma en la que se gestionan los Subfondos ni en sus respectivos perfiles de riesgo como consecuencia de estas modificaciones.

Los detalles y el calendario de los cambios figuran a continuación y en las páginas siguientes. Le aconsejamos que dedique un momento a revisar la información. Si tiene otras preguntas, póngase en contacto con nosotros en el domicilio social o con su representante local.



Lorcan Murphy

En nombre y representación del Consejo

Modificaciones en los Suplementos de los Subfondos, con efecto a partir del 9 de febrero de 2024

Motivo de las modificaciones

Algunos inversores esperan un nivel mínimo de exclusiones con respecto a los fondos clasificados como productos del artículo 9 del SFDR. El marco en el que reposan las exclusiones aplicadas por los Subfondos se actualizará con el fin de ajustarlo a las expectativas de los inversores.

El Consejo considera que la actualización de los suplementos de los Subfondos proporcionará a los inversores una mayor transparencia sobre las exclusiones aplicadas por el Gestor de inversiones con respecto a los Subfondos.

El Fondo

Nombre

JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV

Forma jurídica

ICAV

Tipo de fondo

OGAW

Domicilio social

200 Capital Dock, 79 Sir John Rogerson's Quay, Dublin 2, Irlanda

Teléfono

+353 (0) 1 6123000

N.º de inscripción (Banco Central):

C171821

Consejeros

Lorcan Murphy, Daniel J. Watkins, Bronwyn Wright, Samantha McConnell

Sociedad gestora

JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l.

Modificación del Suplemento

Las modificaciones se muestran en **negrita y en cursiva**. El texto del suplemento que no ha sido modificado no se muestra en la tabla que aparece a continuación.

Subfondo:

- JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV – Carbon Transition China Equity (CTB) UCITS ETF
- JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV – Carbon Transition Global Equity (CTB) UCITS ETF

Suplemento actual	Nuevo Suplemento
<p>Política de inversión</p> <p>Construcción del Índice</p> <p>La metodología del Índice aplica un filtro basado en valores y en normas con el fin de establecer exclusiones destinadas, entre otras cosas, a identificar emisores implicados en la fabricación de armas controvertidas (como las municiones de racimo, las municiones y armamento de uranio empobrecido y las minas antipersonas), carbón térmico, tabaco, etc. El filtro basado en valores evalúa a los emisores con respecto a criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG) clave, como el daño medioambiental y la producción de armas controvertidas, mientras que el filtro basado en normas evalúa a los emisores con respecto a principios internacionalmente reconocidos, como el Pacto Mundial de la ONU. Como respaldo a este filtro, el Proveedor del Índice se basa en datos de proveedores externos que identifican, o bien la participación de un emisor en actividades que no están en consonancia con los filtros basados en valores y normas, o bien los ingresos que obtienen de tales actividades.</p> <p>El Índice excluye totalmente las compañías vinculadas, en cualquier grado, a determinados sectores (como las armas controvertidas, el fósforo blanco y las armas nucleares) y los emisores que infringen gravemente el Pacto Mundial de la ONU. En el caso de otros sectores concretos, el Índice aplica umbrales porcentuales máximos sobre la producción o los ingresos procedentes de determinados sectores (como las armas convencionales, producción de tabaco, carbón térmico, así como los ingresos relacionados con el sector de las armas nucleares), por encima de los cuales también se excluyen los emisores. Se puede obtener más información sobre el proceso de filtrado, incluidos los umbrales de ingresos, en la metodología del Índice.</p>	<p>Política de inversión</p> <p>Construcción del Índice</p> <p>La metodología del Índice evalúa y aplica un filtro basado en valores y normas para implementar exclusiones a determinados sectores y emisores sobre la base de criterios ESG específicos y/o normas mínimas de prácticas empresariales sobre la base de normas internacionales. Como respaldo a este filtro, el Proveedor del Índice se basa en datos de proveedores externos que identifican, o bien la participación de un emisor en actividades que no están en consonancia con los filtros basados en valores y normas, o bien los ingresos que obtienen de tales actividades. Si, en el marco del proceso de filtrado de la metodología del Índice, se determina que un emisor ha dejado de cumplir la metodología indicada y los criterios de selección, dicho emisor se incluirá en la lista de exclusión y se eliminará del Índice. Por motivos operativos, la eliminación de un emisor del Índice se llevará a cabo normalmente durante el siguiente reajuste del Índice y, por lo tanto, en determinadas circunstancias, el momento de la inclusión del emisor en la lista de exclusión y el momento de su eliminación del Índice podría no coincidir, por lo que el Subfondo podría seguir expuesto al emisor durante ese intervalo de tiempo. El filtro basado en valores evalúa a los emisores con respecto a valores ESG clave, como el daño medioambiental y la producción de armas controvertidas.</p> <p>El filtro basado en normas evalúa a los emisores con respecto a determinadas normas de prácticas empresariales sobre la base de normas internacionales. El Índice excluye las empresas que se considera que no han respetado normas establecidas como las estipuladas en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.</p> <p>El Índice excluye totalmente los emisores que operan en determinados sectores, como la producción de tabaco, las armas controvertidas (minas antipersonas, armas biológicas/químicas, municiones de racimo, uranio empobrecido, fósforo blanco) y armas nucleares.</p> <p>En el caso de otros sectores concretos, el Índice aplica umbrales porcentuales máximos normalmente sobre la base de los ingresos procedentes de la producción y/o distribución (los cuales pueden variar en función de si el emisor es un productor, un distribuidor o un proveedor de servicios), como las armas convencionales, la producción de energía a partir de carbón térmico, el entretenimiento para adultos y los juegos y apuestas, por encima de los cuales también se excluyen los emisores. Por «umbral de ingresos» se entiende el porcentaje de los ingresos máximos de un emisor obtenidos de la fuente indicada o, si se indica otra cosa, el porcentaje máximo de los activos del Subfondo que las inversiones pueden representar, por ejemplo, se aplica un umbral del >0% de los activos a la inversión en activo fijo (CapEx) destinada a la producción de energía a partir de carbón. En el caso de algunas exclusiones, se admiten excepciones si el emisor cumple determinados criterios, como tener un objetivo basado en la ciencia aprobado con respecto a la reducción de las emisiones de gases con efecto invernadero a través de la iniciativa de objetivos basados en la ciencia (The Science Based Targets initiative o SBTi), u obtener un determinado umbral de ingresos de energías renovables. Se puede obtener más información sobre el proceso de filtrado, incluidos los umbrales de ingresos, en la metodología del Índice.</p>

Le recordamos que puede solicitar la última versión del folleto de forma gratuita en la sede social de la ICAV o dirigiéndose a su representante habitual en JPMorgan. También se encuentra disponible en la página web www.jpmorganassetmanagement.com.

LV-JPM54669 | ES | 01/24